



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFF/

4360/2020

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2020

**Asunto: Notificación de Adjudicación.**

**TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.**

Hidalgo número 67  
Colonia San Pablo Tepetlapa,  
Código Postal 04620  
Demarcación Coyoacán  
Ciudad de México

**Presente**

**At n°:**

**C. Noé Cortés Pérez**  
Representante Legal

Me permito notificar a usted que, con base en su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/4313/2020 de fecha 20 de mayo de 2020 emitido por la División de Bienes No Terapéuticos, el cual contiene la Solicitud de Cotización y/o Información que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Dr. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción de la Salud, remitida mediante el oficio 099001310000/DPS/068/2020, con fundamento en la documentación que sustenta la justificación y la dictaminación de procedencia de la excepción a la licitación pública emitida por la Titular de la Coordinación de Bienestar Social, para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de **“Estaciones de lavado de manos” que serán utilizados en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) para la implementación del Programa “Contingencia Covid 19 reconversión de los Centros de Salud” para el ejercicio 2020**, se adjudica a su representada la Partida Única mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR120-E21-2020**.



En ese sentido, con fundamento los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción II, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 71 de su Reglamento, se notifica a su representada la adjudicación del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR120-E21-2020**, para la adquisición de **“Estaciones de lavado de manos” que serán utilizados en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) para la implementación del Programa “Contingencia Covid 19 reconversión de los Centros de Salud”**, conforme a su cotización recibida en fecha 21 de mayo de 2020, porque oferta las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ADJUDICADO
ÚNICA	Estaciones de lavado de manos: Estructura de acero al carbón y lavabo de acero inoxidable. Tanque interior de 1,100 Litros Válvula de pedal de apertura de agua. Manguera de drenaje dirigible Dispensador de jabón líquido en cada poste. Medidas Generales: 116cm de cada lado x 274cm de alto el tanque interior tiene 116cm de cada lado x 152cm de alto Cartel de 100 cm x 100 cm con las indicaciones oficiales del correcto lavado de manos según la OMS	PIEZA  (Estación de lavado de manos)	127	\$35,150.00	\$4,464,050.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$4,464,050.00
<b>IVA</b>					\$714,248.00
<b>TOTAL</b>					\$5,178,298.00

**MONTO DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A.**  
**\$5,178,298.00**  
**(Cinco millones ciento setenta y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**



La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2020.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en su propuesta técnica y económica, en apego a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones establecidos en el presente procedimiento de contratación emitidos por la Coordinación de Bienestar Social

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación**, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Deberá presentar:
  1. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.



2. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

- f. **En caso de que el contrato tenga un valor igual o superior a \$300,000.00** (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el adjudicado deberá presentar a la referida Titular de la División de Contratos:

1. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

2. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.



En caso de que el proveedor:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
- b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- II. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;
- III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.



En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FECHA LÍMITE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
05 de junio de 2020	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
REPRESENTA MAJESTAD DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**En relación a la formalización del contrato y en virtud del estado actual de contingencia en el que se encuentra el país, se podrá considerar el Criterio TU 03\_2020 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y que puede ser consultado en la siguiente liga:**

**<https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-unidad-de-normatividad>**

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,  
La Titular de la División**

**Lic. Patricia Facio Juárez**

C.c.p.:

**Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios. \*  
**Lic. Mario Pacheco Ortega.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. \*

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

CARP



**Evaluación Técnica de la Adquisición de estaciones de lavado de manos que serán utilizadas en la contingencia derivada de la epidemia por SARS-CoV2 (COVID-19) en México, en los Centros de Seguridad Social, con el objetivo de apoyar al área médica del Instituto, con la implementación del programa denominado "Contingencia COVID-19 reconversión de los centros de salud"**

Derivado de la evaluación técnica, realizada a las propuestas de los participantes en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR120-E21-2020, relativa a la Adquisición de estaciones de lavado de manos que serán utilizadas en la contingencia derivada de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI), con el objetivo de apoyar de manera directa con el área médica del Instituto, con la implementación del programa denominado "Contingencia COVID 19 reconversión de los centros de salud".

Al respecto, se efectuó la evaluación técnica a las propuestas recibidas por el sistema de CompraNet, en términos de los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de este Instituto. Por lo anterior, a continuación se detalla el resultado de la evaluación:

ITEM	PARTICIPANTE	Descripción amplia y detallada de los bienes y manifestación por escrito de que los bienes ofertados se ajustan exactamente a los bienes solicitados cumpliendo con las especificaciones técnicas y que dará cumplimiento a los Términos y Condiciones.		Catálogos, folletos y/o Fichas Técnicas del fabricante, se presentarán como parte integrante de la Propuesta Técnica, en formato digital, en los que se observen los bienes solicitados a color, legibles, preferentemente en idioma español o en su caso, presentar la traducción simple al español, que contengan las Especificaciones Técnicas, el tamaño y tipo de material así como la información necesaria que permita corroborar que el bien ofertado cumple con la descripción señalada, normas solicitadas (cuando aplique).		Escrito firmado por el representante legal de las empresas participantes en el cual se señale: "... declaro que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasionen por motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional..." Dicho escrito será presentado escaneado como parte de su propuesta.		Escrito donde el "El Proveedor" se comprometa a cumplir con la entrega de los bienes requeridos en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta que concluya la vigencia del contrato.		MOTIVO DE DESECHAMIENTO
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	TechTex S. de R.L. de C.V.	X		X		X		X		

Resumen de la evaluación documental

	PARTICIPANTE	EVALUACIÓN
1	TechTex S. de R.L. de C.V.	CUMPLE

Ciudad de México, a 21 de mayo 2020

**Dr. Roberto Karam Araujo**  
Titular de la División de Promoción de la Salud

